



RESOLUCION No. 2713
(Tunja, 14 de junio de 2024)

“Por la cual se conceden Becas de Trabajo para las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, a estudiantes de Pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Sede Central y Sede Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre Académico de 2024”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 81, Literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una Beca de Trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1, determina que, a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, Literal d), del Acuerdo 066 de 2005, se les reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de Beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de becas, literal e) “Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas, mínimo de 3.5.

Que mediante Resolución 1351 de 09 de febrero 2024, se invita a participar en la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante a Estudiantes de pregrado de la Sede Central, Ceres Aguazul y Sede Duitama para ser adjudicados en el segundo semestre académico 2024.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios ponderados acumulados y semestrales presentados por la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones a segundo semestre 2023 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela evidenciando el cumplimiento de asistencia a las sesiones en un mínimo del 90%.

Que se hace necesario adjudicar Becas de Trabajo a las Representaciones Estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para el segundo semestre académico de 2024, a los Estudiantes de pregrado de los programas



Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO, CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD, equivalente a la exoneración del CIEN POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2024, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja:

N	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIDAD
1	JOSE DANILO MESA AVILA	1002538388
2	JHONATAN ALEXIS GONZALEZ GONZALEZ	1002329972
3	MARIA LAURA MORALES HURTADO	1000455152
4	FRANCHESKA ROSSARY HERNANDEZ BALLESTEROS	1006742947
5	ERICK MAURICIO AVENDAÑO RATIVA	1002393813
6	ERIKA ALEJANDRA SANABRIA ROMERO	1007332486
7	JAIRO ALONSO LLERENA VEGA	1052397748
8	NARYI NATHALIA ALZA AVILA	1002523038
9	DANIEL JULIAN ZARABANDA CELY	1193553022
10	MARLON EDUARDO BASTIDAS TORO	1014272816
11	CRISTIAN ENRIQUE REYES BETANCOURT	1116872692
12	DANIEL FELIPE LACHE MELO	1007442070
13	DIANA MARCELA GALAN CASTRO	1002365750
14	ANDREW ALDEMAR SATOBA TORRES	1002413867
15	ANDRES JULIAN CARO GENOY	1094281054
16	TANIA XIMENA NUMPAQUE VARGAS	1002365994
17	ANGELA ESMERALDA FALLA ESQUIVEL	1010091669
18	YILBER ADRIAN MATEUS MARTINEZ	1002407176
19	LAURA SOFIA ESTUPIÑAN TOBO	1002528043
20	KAROLL VIVIANA BORDA PARRA	1051240193
21	DANNA MANUELA GONZALEZ CAMPOS	1049608176
22	CAMILO ANDRES PATIÑO VEGA	1002528039
23	CRISTIAN DAVID CARDENAS GOMEZ	1000327030
24	MICHEL PAMELA PINZON CHIA	1007379517
25	LILIANA PAOLA BERMUDEZ CASTILLO	1049639690
26	KAREN TATIANA BECERRA RODRIGUEZ	1049657272
27	ANJETH ALEJANDRA CUELLAR HURTADO	1093904778
28	VICTOR ALFONSO PULIDO MARIÑO	1002365831
29	BRAYAN STIVEN ULLOA MENDOZA	1002479619
30	SARA YOLANDA TENZA PAEZ	1002760548
31	ANDRES FELIPE PINZON LANDINEZ	1006795165
32	BRIGITH DANIELA CRUZ MOLINA	1002559800
33	JULIAN DAVID RAMIREZ VARGAS	1002538660
34	CESAR DAVID ROJAS SEGUA	1193521462
35	JUAN NICOLAS ARCOS BOSIGAZ	1002479861
36	ISABELA PABON ALVARADO	1193447813
37	SILVIA FERNANDA ROJAS JIMENEZ	1007364932
38	MARLON FELIPE MORA RAMIREZ	1007492652
39	KAROLL MARIANA MARIN ORDUÑA	1005476536
40	KAROL VANESSA NOCUA ROJAS	1002331856
41	JULIAN ANDRES GARNICA SALAZAR	1002523198
42	CARLOS ALBERTO RUIZ NUÑEZ	1193465806
43	PAOLA ANDREA MUÑOZ CARDENAS	1015474868
44	SANTIAGO DIEGO ALEJANDRO RUIZ CASAS	1000150649
45	TATIANA MARISOL PARRA MORENO	1005344549



46	CRISTIAN ARTURO FRANCO MESA	1000858031
47	MARTIN MAURICIO MEDINA LESMES	1007379367
48	FREDY ALBERTO GONZALEZ BURGOS	7170934
49	NELSON CAMILO CUERVO GOMEZ	1010130263
50	NURI ALEXANDRA GUERRA SILVA	1002370069
51	ANDREA MATILDE TAMAYO HERRERA	1052836160
52	CRISTIAN HARVEY MARTINEZ DUEÑAS	1053665184
53	MARIA CAMILA ZORRO PEREZ	1002537258
54	JOHAN SEBASTIAN LOPEZ BARRIOS	1000351053
55	BRAYAN ANDRES CORTES CORREA	1007826358
56	JEISON MAURICIO SANCHEZ SANCHEZ	1002649363
57	JEISSON DAVID NOSSA ESTEPA	1193561235
58	ERIC JULIAN MARTINEZ MARTINEZ	1002683258
59	MAIKOLL ALEXIS CHAPARRO ACEVEDO	1193031463
60	YEIMY ALEXANDRA SOTO LOZANO	1014219346
61	CRISTIAN JAVIER RINCON ALARCON	1002631936
62	LINNA MARIA PARRA CAMPOS	1015471178
63	CESAR SERGIO AMEZQUITA DIAZ	1002538557

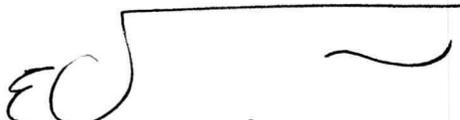
ARTÍCULO 2: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos y, para los demás fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 14 días de junio de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLAS


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector



Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico / Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andres Camacho Molano / Director Jurídico